

**PEDIDO**

Código: F-03-039

Fecha de elaboración: 24/09/2024

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO**

CAMINO A AHUEHUETITLA NO. 301, COL. LAS PRESAS, TULANCINGO, HGO. R.F.C.: UTT-950720-1E7

C.P. 43645. TEL. 7757558122 CORREO recursos.materiales.utectulancingo.edu.mx

<b>1. PEDIDO NUM.</b>	PED/RM/LP./SUB.44/24
<b>2. REQ. NO.</b>	169-203

<b>3. Datos del proveedor:</b> DIANA GUTIERREZ CASAÑAS	<b>5. Fecha de entrega</b> 05/11/2024	<b>6. No. Contrato</b> CON/RM/LP./SUB.44/24
<b>4. Nombre y firma de aceptación</b> DIANA GUTIERREZ CASAÑAS	<b>7. Lugar de entrega</b> UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO	
<b>11. Nombre y RFC de los Socios</b>	<b>8. Condiciones de pago:</b> 8 DÍAS DESPUES DE LA ENTREGA	
	<b>9. No. de procedimiento</b> AA-72-060-913066991-N-12-2024	<b>10. Proyecto</b> P062-P022
	<b>12. No. de registro de proveedor</b>	<b>13. Nombre del representante legal</b> DIANA GUTIERREZ CASAÑAS

14. Partida	15. Descripción de los Bienes	16. Unidad	17. Cantidad	18. Precio Unitario	19. Precio Total
1	PLAYERAS EN TELA BOMBAY CUELLO REDONDO SEGÚN DISEÑO, TALLA: EXTRA CHICA 178, CHICAS 178, MEDIANAS 150, GRANDE 100, EXTRA GRANDE 45, XXXL 4 SERIGRAFÍA, SUBLIMINADO, BORDADO): IMPRESIÓN EN SERIGRAFÍA A TRES COLORES (VERDE, BLANCO Y AZUL), TIPO DE TELA: BOMBAY MEXICANO, TAMAÑO DEL DISEÑO: 20X10 CMS EN HORIZONTAL, COLOR DE LA PLAYERA: AZUL MARINO, UNISEX	PIEZAS	655	\$ 78.00	\$ 51,090.00
2	CHAMARRA CORTE EJECUTIVO EN COLOR AZUL MARINO, CON SILUETA DE MUJER. CON LOGOS: INSTITUCIONAL COLOCADO DE LADO DERECHO, LOGO DE HIDALGO BORDADO COLOR DORADO, COLOCADO DE LADO IZQUIERDO. MEDIDAS 10CM X 3CM, DESMONTABLE SE HACE CHALECO (MANGAS SEPARABLES CON CIERRE) CUELLO ALTO, RESORTE EN PUÑOS Y BAJOS CON AHORCADORES. BOLSAS EN COSTADOS DELANTEROS CON CARTERAS.HABILITACIONES VISUALES: 3 CIERRES VENUS SEPARABLES, 1 CIERRE INVISIBLE, 4 BROCHES METÁLICOS, RESORTE TUBULAR, AHORCADORES, OJILLOS PAVONADOS Y PIOLA.TIPO DE TELA: MICROFIBRA FUSIONADA 100% POLIESTER, FORRO DE TELA MICROPOLAR SENCILLO.TALLAS: CH-5, MED-11, GDE 4, XG-2	PIEZAS	22	\$ 580.00	\$ 12,760.00
3	CHAMARRA CORTE EJECUTIVO EN COLOR AZUL MARINO, CON SILUETA DE HOMBRE. CON LOGOS BORDADOS: INSTITUCIONAL COLOCADO DE LADO DERECHO, LOGO DE HIDALGO COLOR DORADO, COLOCADO DE LADO IZQUIERDO. MEDIDAS 10CM X 3CM, DESMONTABLE SE HACE CHALECO (MANGAS SEPARABLES CON CIERRE) CUELLO ALTO, RESORTE EN PUÑOS Y BAJOS CON AHORCADORES. BOLSAS EN COSTADOS DELANTEROS CON CARTERAS.HABILITACIONES VISUALES: 3 CIERRES VENUS SEPARABLES, 1 CIERRE INVISIBLE, 4 BROCHES METÁLICOS, RESORTE TUBULAR, AHORCADORES, OJILLOS PAVONADOS Y PIOLA.	PIEZAS	13	\$ 590.00	\$ 7,670.00

25. IMPORTE CON LETRA (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 MN)	<b>20. SUBTOTAL:</b>	\$71,520.00
	<b>21. DESCUENTO:</b>	\$0.00
	<b>22. SUBTOTAL:</b>	\$71,520.00
	<b>23. I.V.A.:</b>	\$11,443.20
	<b>24. TOTAL:</b>	\$82,963.20



26. FUNDAMENTO LEGAL:

26 FRACCIÓN I, 36 BIS FRACC. II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Autorizaciones:

L.A.E. MERCEDES FERIA CAMPERO-L.D.G.D.ALEJANDRO OLVERA  
HERRERA

27. SOLICITANTE

L.C. JOSÉ HUMBERTO ANGELES HERNÁNDEZ  
29. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.G. LETICIA MARTÍNEZ PADILLA

28. RECURSOS MATERIALES

MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO  
30. RECTOR

Eliminada 15 palabra, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, Trigésimo Octavo, Fracción III, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) y que refieren a datos:(como lo firma del rfc, calle, colonia municipio y código postal proveedor)



**EL PRESENTE PEDIDO ESTARÁ SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, SIENDO NECESARIO PARA SU VALIDEZ LA ACEPTACIÓN DEL "PROVEEDOR", FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN LA CARÁTULA, CUALQUIER CAMBIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO.**

1.- **Efectos legales.** Para todos los efectos legales este pedido se considerará como un contrato de Compra Venta entre la **Universidad Tecnológica de Tulancingo** (a la que en lo sucesivo se designará como "**LA UNIVERSIDAD**") y "**EL PROVEEDOR**". Dicho contrato se celebra en el momento en que el Proveedor acepte este Pedido, ya sea expresa o tácitamente y se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (federal o estatal según sea el caso).

2.- **Precios** Los precios del presente pedido se entienden fijos y en el lugar y condiciones estipuladas para su entrega.

3.- **Condiciones de pago y aceptación** Salvo que se establezca lo contrario en este pedido, los pagos respectivos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta que notifique "**EL PROVEEDOR**" dentro de los 8 días naturales siguientes a la entrega de los bienes o servicios, puesta en marcha y capacitación en su caso, debidamente aceptados por el área solicitante y al envío de la factura electrónica al correo facturas\_utec@utectulancingo.edu.mx extensión PDF y XML y dando aviso del envío al Departamento de Recursos Materiales.

4.- **Anticipos** En caso de existir anticipos "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar una fianza por el monto total del anticipo a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del pedido, hasta ese momento será exigible el pago del anticipo, siempre y cuando se haya enviado la factura electrónica respectiva.

5.- **Entregas** Las entregas de bienes o servicios deberán efectuarse en el domicilio de "**LA UNIVERSIDAD**" señalado en el presente pedido, a menos que se especifique algún otro lugar, la entrega se realizará en un horario de 9:00 a 16:00 horas. "**LA UNIVERSIDAD**" a su elección podrá aceptar entregas parciales de materiales, bienes o servicios en términos o plazos distintos a los establecidos.

6.- **Traslado del material, bien o equipo y/o servicio** Las partes reconocen expresamente que en el precio establecido se encuentra incluido el costo de los bienes o servicios, gastos por concepto de fletes de traslado, seguros, maniobras de carga y descarga, viáticos, capacitación en su caso y todos aquellos gastos que se requieran para la entrega del equipo y/o servicio adquirido. "**EL PROVEEDOR**" efectuará el traslado de los bienes y/o servicios, por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pudieran sufrir los mismos durante su traslado.

7.- **De la Relación Laboral** Las partes reconocen que cada una de ellas actúa como un contratista independiente, no existiendo ninguna relación laboral entre el personal de una de ellas frente a la otra y, por lo tanto, reconocen que el presente contrato no constituye asociación ni relación patrón-trabajador ni el establecimiento de riesgo laboral conjunto, "**EL PROVEEDOR**" será responsable de los daños y perjuicios que le genere alguno de sus trabajadores a "**LA UNIVERSIDAD**" por reclamaciones o demandas laborales o por cualquier tipo de prestaciones de las que marca la Ley de la materia, por lo tanto se compromete en todo caso a sacar en paz y a salvo a "**LA UNIVERSIDAD**".

8.- **De la Garantía** Cuando así lo requiera "**LA UNIVERSIDAD**", "**EL PROVEEDOR**" deberá otorgar garantía de cumplimiento del 10% del monto total de la adquisición a través de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas o cheque certificado a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

9.- **Pena convencional** Para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes y/o servicios solicitados a entera satisfacción de "**LA UNIVERSIDAD**" en el plazo previsto, "**LA UNIVERSIDAD**" retendrá y aplicará como pena convencional el 2% sobre el precio de los bienes y/o servicios pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "**LA UNIVERSIDAD**", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento. El porcentaje de la pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.

10.- **Calidad de los bienes y servicios** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a que los bienes y/o servicios que suministre a "**LA UNIVERSIDAD**", estarán de acuerdo y cumplirán cabalmente con las especificaciones técnicas proporcionadas previamente por "**LA UNIVERSIDAD**", y estarán libres de cualquier defecto o vicio oculto.

11.- **Inspección de los bienes y servicios.** "**EL PROVEEDOR**" conviene que los bienes y/o servicios que suministre estarán sujetos a inspección por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" y no se considerarán aceptados hasta la entera satisfacción del área solicitante. "**LA UNIVERSIDAD**" se reserva el derecho de devolver dichos bienes y/o servicios si no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por "**LA UNIVERSIDAD**", no incurriendo en responsabilidad alguna por dicha devolución y no teniendo obligación de pagar cantidad alguna a "**EL PROVEEDOR**".

12.- **Patentes y marcas.** "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes o derechos de autor, con respecto a los derechos, marcas y programas de cualquier naturaleza, que se utilicen en el bien objeto de este pedido y conviene en responder por cualquier demanda, acción o juicio que pudiera iniciarse contra "**LA UNIVERSIDAD**" por supuesta violación sacando en paz y salvo a "**LA UNIVERSIDAD**" e indemnizándola de todo daño, costo y/o gasto en que se incurra por tal motivo.

13.- **Causas de Rescisión** "**LA UNIVERSIDAD**" podrá rescindir el presente pedido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna en los siguientes casos: Si "**EL PROVEEDOR**" pretende entregar los bienes y/o servicios con especificaciones diferentes o dañado, por falta de cumplimiento oportuno en las entregas de los bienes y/o servicios, por incumplimiento con alguna de las obligaciones derivadas del presente pedido de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás leyes aplicables.

14.- **Ampliación del contrato.** Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "**LA UNIVERSIDAD**" podrá ampliarse la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente pedido, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (federal o estatal según sea el caso).

15.- **Terminación anticipada.** "**LA UNIVERSIDAD**" podrá dar por terminado este pedido en cualquier momento, cuando ocurran razones de interés general, para lo cual "**LA UNIVERSIDAD**" pagará el importe de los bienes y/o servicios entregados.

16.- **Traspaso o Cesión.** Salvo el consentimiento expreso por escrito por "**LA UNIVERSIDAD**", "**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder o traspasar total o parcialmente el presente pedido y si así lo hiciera, el traspaso o cesión de que se trate serán nulos y no producirán efecto legal alguno.

17.- **Jurisdicción.** Para lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente pedido "**LA UNIVERSIDAD**" y "**EL PROVEEDOR**" se someten expresamente a los tribunales federales competentes de la Cd. de México, D.F., en caso de regirse por la Ley de Adquisiciones del Estado de Hidalgo, se someterá a la competencia y jurisdicción de las leyes y los tribunales del Estado de Hidalgo, siendo estos los del municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por cualquier otro domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.